

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la respuesta allegada por la Defensoría del Pueblo que da cuenta del número de personas que hacen parte de las acciones de grupo No. 2500023260001999-00002-04 y 2000-00003-04 que cursaron ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección A y las que poseen algún interés en la Resolución 20190030300000016 de 2019 “Por la cual se conforman los grupos de adherentes y no adherentes a los efectos de la Sentencia del 1 de noviembre de 2012, proferida por el Consejo de Estado-Sección Tercera, dentro de las acciones de grupo... Caso Relleno Sanitario Doña Juana”, este despacho considera que deben ser vinculados todos los interesados en este caso y para hacerlo el medio más ágil para que las partes e intervinientes dentro de las actuaciones reseñadas se enteren de la admisión de la presente tutela, es convocarlos a través de la fijación de un aviso en el Micrositio asignado por la Rama Judicial a esta Corporación en el cual se incluirá el escrito de tutela y el auto de fecha 29 de junio de 2021 y se informara que cuentan con el término de dos (2) días para pronunciarse y en la secretaría física de la Sala Civil.

En el mismo sentido se le solicitará al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección A que por intermedio de su secretaría proceda a la fijación del aviso en los términos antes descritos tanto en la página web como en la Secretaría de la respectiva Subsección.

La secretaría proceda de conformidad.

CÚMPLASE


RICARDO ACOSTA BUITRAGO
Magistrado

TUTELA 2021 1337 AVISO DR ACOSTA

Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C.

<des00sctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/07/2021 11:11 PM

Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota <tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos

57 (2021-01337-00) NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN AVISO(1).pdf; 01EscritoTutelaAnexos(8)(1).pdf; 15ADMITE57 (2021-01337-00) INGRID PAOLA BARRIOS CHICACAUSA(1).pdf;

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSUTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

Oficio No O.P.T. 3992**AVISA**

Que mediante providencia calendada DOS (02) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) RICARDO ACOSTA BUITRAGO, **ORDENO VINCULAR** a la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202101337 00 formulada por **INGRID PAOLA BARRIOS CHICACAUSA** contra **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

LAS PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LAS ACCIONES DE GRUPO No. 2500023260001999-00002-04 Y 2000-00003-04 QUE CURSARON ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -SECCION PRIMERA-SUBSECCIÓN A Y LAS QUE POSEEN ALGUN INTERES EN LA RESOLUCIÓN 20190030300000016 DE 2019 "POR LA QUE SE CONFORMAN LOS GRUPOS DE ADHERENTES Y NO ADHERENTES A LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012, PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO-SECCION TERCERA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE GRUPO...CASO RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA"

Para que en el término de un (2) días, se pronuncien en la secretaria física de la Sala Civil. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 8 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 A.M

SE DESFIJA: 8 DE JULIO DE 2021 A LAS 05:00 P.M

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

ATENCIÓN

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil – Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba **NO** será leída y por lo tanto, se tendrá por **NO RADICADA**.

El correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde a ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos sí los

hay, al correo electrónico antes señalado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.